CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública ☐	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
ORDENADOR DEL GASTO	MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN Subdirectora (E) Centro
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DE LA SEDE QUEBRAJACHO DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro Agroecológico y Empresarial (CAE) del SENA, ubicado en Fusagasugá, atiende diariamente a más de 1.000 personas en jornadas continuas durante los siete días de la semana. Esta sede concentra actividades de formación, prestación de servicios tecnológicos y procesos de acompañamiento a empresarios, emprendedores y comunidad en general.

En cumplimiento de los compromisos institucionales en seguridad, bienestar y sostenibilidad, y conforme a las disposiciones del Plan de Acción 2025 y el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, se identificó la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de red contra incendios en la sede Quebrajacho, con el fin de:

- Minimizar riesgos locativos y garantizar entornos seguros para la comunidad educativa.
- Cumplir con los estándares de infraestructura segura y sostenible (NSR-10, Título J).
- Prevenir sanciones administrativas o legales por parte de autoridades competentes.

Esta necesidad se enmarca en los compromisos establecidos por el SENA en el Plan de Acción 2025, particularmente en relación con:

- Gestión del riesgo y fortalecimiento del sistema interno de control.
- Eficiencia del gasto público y cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones.
- Articulación entre infraestructura, seguridad y formación profesional integral para garantizar condiciones óptimas de operación

Las normativas locales e internacionales en materia de seguridad contra incendios (por ejemplo, la NFPA 25, la normativa nacional de seguridad en edificios, etc.) exigen que las instalaciones contraincendios se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento.

El mantenimiento regular, tanto preventivo como correctivo, es obligatorio para cumplir con estas regulaciones y evitar sanciones legales. Además, el cumplimiento de estas normativas es una garantía para la aseguradora en caso de incidentes. “La Norma NFPA 72 abarca la aplicación, instalación, desempeño y mantenimiento de los sistemas de alarma de incendio y sus componentes” La norma NFPA 14 establece que su propósito es:

Proporcionar un grado razonable de protección contra incendios para la vida y la propiedad a través de requisitos de instalación para sistemas de tuberías verticales y mangueras basados en principios sólidos de ingeniería, datos de prueba y experiencia de campo”

La norma técnica colombiana NTC-2885 es la que establece los requisitos que se deben tener en cuenta al momento de realizar la inspección de extinguidores de incendio, la norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios”

NFPA 25, Norma para la Inspección, Prueba, y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a Base de Agua, es utilizada a nivel mundial y ofrece requisitos exhaustivos para ayudar a garantizar que los sistemas de supresión estén listos para responder en el evento de una emergencia.

El mantenimiento de equipos clave como las bombas, válvulas y conexiones de tuberías es fundamental para optimizar la eficiencia operativa de la red contraincendios. Las actividades previstas, como la alineación de bombas, el mantenimiento de los manómetros, la sustitución de componentes desgastados y las pruebas de flujo, garantizarán que el sistema funcione con la presión adecuada y esté preparado para operar con la máxima eficiencia. La corrosión es uno de los problemas principales que afecta a los componentes metálicos del sistema contraincendios. El mantenimiento preventivo, que incluye la aplicación de pinturas anticorrosivas, el lijado y el resane de las superficies, es esencial para evitar que los equipos sufran daños adicionales y para preservar su integridad y funcionalidad

En cumplimiento a NSR10 El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente con su título J: Requisitos de Protección Contra Incendio en Edificaciones y su título K: Requisitos Complementarios, nos expone los requisitos mínimos que toda edificación deberá cumplir para la protección contra incendio de acuerdo con su uso y grupo de ocupación.

PROPÓSITO Y ALCANCE: Toda edificación deberá cumplir con los requisitos mínimos de protección contra incendios establecidos en el presente Capítulo, correspondientes al uso de la edificación y su grupo de ocupación, de acuerdo con la clasificación dada. En consecuencia, el propósito del Título J es el de establecer dichos requisitos con base en las siguientes premisas:

(a) Reducir en todo lo posible el riesgo de incendios en edificaciones.
(b) Evitar la propagación del fuego tanto dentro de las edificaciones como hacia estructuras aledañas.
(c) Facilitar las tareas de evacuación de los ocupantes de las edificaciones en caso de incendio.
(d) Facilitar el proceso de extinción de incendios en las edificaciones.

(e) Minimizar el riesgo de colapso de la estructura durante las labores de evacuación y extinción.

Dicho reglamento nos expone los requisitos mínimos que toda edificación deberá cumplir para la protección contra incendio de acuerdo con su uso y grupo de ocupación.

Evidentemente como indica la norma, las edificaciones públicas, privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales deben contar con sistemas de protección contra incendio.

En este orden de ideas, el Centro Agroecológico y Empresarial en su sede principal, dirigida al uso del personal que integra el Sena (funcionarios, contratistas, aprendices y demás partes interesadas), cuenta con un sistema de red contraincendios como lo solicita la normatividad vigente, en conclusión, es pertinente realizar la solicitud para la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos a dicho sistema.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	Descripc	Fecha estimada de inicio de proces de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
72101509	25_9510_206 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DE LA SEDE QUEBRAJACHO DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA	Septiembre	Septiembre	2	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	50,000,000 COP	50,000,000 CO

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	72	10	**721015**	**72101509**	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DE LA SEDE QUEBRAJACHO DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como objeto contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red contra incendio del Centro Agroecológico y Empresarial del SENA – Regional Cundinamarca, ubicado

en la ciudad de Fusagasugá, en cumplimiento de las normas nacionales de seguridad, protección a la vida, y gestión del riesgo institucional.

El alcance incluye todas las actividades técnicas, logísticas y operativas necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema de protección contra incendios, conforme a las condiciones y lineamientos establecidos por la entidad en los documentos del proceso de selección.

El contratista deberá garantizar la calidad, idoneidad y oportunidad de los servicios, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, cantidades, cronograma y demás condiciones establecidas en los documentos que rigen este proceso: estudios previos, fichas técnicas, invitación a cotizar, adendas y demás anexos publicados en la plataforma SECOP II

La prestación del servicio se enmarca en los compromisos institucionales definidos en el Plan de Acción 2025 del SENA, que establece la necesidad de implementar acciones concretas para la gestión del riesgo, la protección de la comunidad educativa y el mejoramiento de entornos de aprendizaje seguros, sostenibles y funcionales. Así mismo, esta contratación responde al cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y de los principios de eficiencia del gasto público, responsabilidad institucional y transparencia en la contratación.

Solo podrán participar oferentes que acrediten capacidad técnica, experiencia específica y cumplimiento legal y financiero, y que presenten una propuesta integral que incluya todos los requisitos exigidos: condiciones técnicas, garantías, precios, cronograma de ejecución y documentación habilitante conforme a la normatividad vigente.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3. El Centro Agroecológico y Empresarial De Fusagasugá De La Regional Cundinamarca requiere CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DE

LA SEDE QUEBRAJACHO DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA., para lo cual debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Especificaciones Técnicas del servicio: Se relaciona a continuación las respectivas especificaciones técnicas para el cumplimiento del objetivo a contratar

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA
1	**INSPECCIÓN Y PRUEBA HIDROSTÁTICA DE LA RED DE TUBERÍAS. ITEM GLOBAL INCLUYE TODO EL SRCI**	Inspección técnica inicial donde se debe realizar una prueba de presión (hidrostática) para verificar la integridad estructural de las tuberías. Esto permite identificar corrosión interna, fugas, obstrucciones o debilidades en las uniones. Idealmente, debe hacerse a una presión 1.5 veces la presión de trabajo durante 2 horas, siguiendo NFPA 25.	**72101509**	UN
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBAS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS**	El Sistema es eléctrico, debera asegurarse el buen funcionamiento de las bomba, su panel de control, tablero eléctrico, sensores de presión, interruptores automáticos, y cualquier fuente de respaldo si aplica. Verificar arranque automático/manual, consumo eléctrico y protecciones térmicas.	**72101509**	UN
3	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBAS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, INCLUYE EMPAUQETADURAS Y O PIEZAS MECANICAS Y ELECTRICAS**	El sistema es eléctrico, deberá asegurarse el buen funcionamiento de las bomba, su panel de control, tablero eléctrico, sensores de presión, interruptores automáticos, y cualquier fuente de respaldo si aplica. Verificar arranque automático/manual, consumo eléctrico protecciones térmicas.	**72101509**	UN
4	**REVISIÓN Y PRUEBA FUNCIONAL DE GABINETES Y MANGUERAS CONTRA INCENDIOS**	Cada uno de los 19 gabinetes debe ser inspeccionado: verificar estado físico de la manguera (sin dobladuras, fisuras o resequedad), válvulas operativas, boquillas limpias, y que se pueda desplegar fácilmente. Se recomienda realizar una prueba de descarga en al menos un gabinete por piso	**72101509**	UN
5	**INSPECCIÓN Y PRUEBA DE ASPERSORES (ROCIADORES AUTOMÁTICOS) GLOBAL INCLUYE TODOS DEL SRCI**	Revisar visualmente cada aspersor para detectar obstrucciones, corrosión o daño mecánico. Verificar que las cabezas de aspersión estén libres de pintura o contaminantes. Realizar una prueba funcional del sistema de aspersores mediante simulación de flujo para asegurar que se active correctamente la red.	**72101509**	UN
6	**PURGADO, LIMPIEZA Y RECARGA DEL SISTEMA. ITEM GLOBAL INCLUYE TODO EL SISTEMA RCI**	Si la red tiene tramos con agua estancada (especialmente si es tipo húmeda), se debe realizar un purgado completo, limpieza de filtros, válvulas de retención, y reposición del agua en condiciones óptimas.	**72101509**	UN

7	**PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA RCI.**	Verificación del sistema eléctrico y mecánico previo a la puesta en marcha. -Activación del sistema y pruebas operativas. -Ajuste y calibración de presiones y flujos. -Comprobación del correcto funcionamiento de bombas y válvulas. -Verificación de alarmas y sistemas de notificación.	**72101509**	UN
8	**NO PREVISTO E IMPREVISTOS SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS, REPUESTO Y EQUIPO**	IMPREVISTOS Y NO PREVISTOS PARA ACCESORIOS, REPUESTOS, ELEMENTOS DE LA INSTACION Y /O DE EQUIPOS.	**72101509**	UN

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
7. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
8. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término indicado.
9. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
10. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
11. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
12. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
13. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

14. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
15. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación de este dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
16. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
20. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

4.2 Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con todos los requerimientos ambientales y los demás establecidos por la normatividad colombiana.
2. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, cuando aplique.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
5. Reemplazar a su costa los productos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin que implique modificación al plazo de entrega; Si EL CONTRATISTA no restituye los elementos defectuosos dentro del plazo señalado por la entidad, se podrá tener por incumplido el contrato y ejercer las acciones contractuales pertinentes. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: el funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
6. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.

7. Designar un responsable en representación de EL CONTRATISTA para atender las respectivas observaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
8. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el decreto ley 0019 de 2012.
9. Disponer de una línea de teléfono fijo, celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
10. Elaborar, por escrito, al inicio del contrato un diagnóstico general del equipo y formular su respectivo programa de mantenimiento, con apoyo del supervisor del contrato.
11. Realizar prueba de funcionamiento antes y después de haberse realizado el servicio. En el evento de existir fallas o resultare defectuoso y/o de mala calidad deberá ejecutar las acciones correctivas, a su costa, sin que ello implique modificación al plazo y valor convenido para la ejecución del contrato.
12. Suministrar un listado completo de los repuestos y/o suministros entregados, los cuales deberán ser originales, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad.
13. Responder por la seguridad e integridad de los sistemas y demás elementos mientras se encuentra bajo su manipulación.
14. Acatar e incluir durante las diferentes etapas del contrato las instrucciones, recomendaciones, observaciones y/o sugerencias realizadas por el SENA, a través del supervisor del contrato.
15. Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, anomalía o circunstancia que pueda incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda representar un peligro para los intereses del SENA, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.
16. Realizar y socializar el cronograma de ejecución del mantenimiento del equipo a intervenir y, una vez finalizado el proceso, presentar la lista de verificación con el registro del estado y las acciones realizadas en el equipo intervenido.
17. Enviar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución del mantenimiento con una antelación no menor a 24 horas.
18. Guardar total reservar y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, salvo requerimiento de autoridades competentes.
19. Entregar un informe de ejecución del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo realizado, en donde se describa paso a paso lo realizado, el cual se deberá acompañar con evidencias fotográficas, las cuales deben tener marca de agua con fecha, hora y localización, así mismo, en el informe se debe evidenciar la entrega de los insumos solicitados.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
21. Entregar un informe completo de reparación, piezas cambiantes del respectivo mantenimiento.
22. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

4.3 OBLIGACIONES DEL SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista, la Interventoría, las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de un (1) mes, en todo caso no superará el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Objeto del Contrato se ejecutará en las sedes del Centro Agroecológico y Empresarial Fusagasugá, la primera ubicada en la Vereda El Resguardo, Lote 1, Sector Quebrajacho

4.6 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Fusagasugá –Cundinamarca.

4.7 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

2.1 Teniendo en cuenta la duración estimada del contrato, así como la naturaleza operativa y técnica de las actividades a ejecutar en **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DE LA SEDE QUEBRAJACHO DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA**, se definió UN (1) PAGO, una vez ejecutado el 100% del objeto contractual

- Requisito para el pago: Factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del Régimen Tributario

Requisito para el pago
(aplica para cada uno de los cuatro pagos)

- Planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente para persona natural.
- Certificación de paz y salvo no mayor a 30 días al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales para persona jurídica.

- Certificación de recibo o entrega a satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA).
- Informe de Supervisión (GCCON-F-031 V.01).
- Informe final de supervisión (GCCON-F-030 V.01).
- El SENA pagará el valor del contrato, Mediante pagos parciales, por los servicios efectivamente prestados.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

4.8 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	-	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: N/A					

4.9 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	-
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**N/A**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **CLAUDIA PATRICIA GUERRERO (Coordinadora Administrativa)** como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

La selección del contratista se efectuará mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y desarrollado en el Capítulo 2, Sección 1, Sub-sección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Esta modalidad es procedente dado que el valor estimado del contrato no supera el 10% de la menor cuantía definida por la Entidad para el presente ejercicio fiscal, y el objeto contractual consiste en la prestación de un servicio técnico especializado, requerido para garantizar el funcionamiento seguro y eficiente de la **RED CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE QUEBRAJACHO, ADSCRITA AL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DEL SENA – REGIONAL CUNDINAMARCA**.

El mantenimiento de la red contra incendios es fundamental para preservar la operatividad del sistema hidráulico de protección, asegurar la disponibilidad permanente de los equipos y dispositivos de seguridad, y prolongar la vida útil de la infraestructura. Con ello se garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de las condiciones mínimas exigidas por la normatividad técnica de prevención y atención de emergencias. Dentro de las actividades contempladas se incluyen el mantenimiento preventivo y correctivo de bombas contra incendio, gabinetes, mangueras, hidrantes, tableros de control, pruebas de caudal y presión, así como la revisión y ajuste de los componentes eléctricos y mecánicos que conforman el sistema. Estos servicios son considerados de alta especificidad técnica, por lo que deben ser ejecutados por personal idóneo con experiencia en mantenimiento de redes contra incendios institucionales.

Cabe resaltar que el mantenimiento periódico de estos sistemas constituye una obligación técnica mínima recomendada por el sector, necesaria para prevenir afectaciones en la infraestructura, evitar riesgos de fallas funcionales y mitigar impactos derivados de emergencias en las instalaciones.

Por lo anterior, el **CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA** requiere contratar la prestación de este servicio técnico especializado, mediante un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de mínima cuantía, con persona natural o jurídica que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso contractual.

La aplicación de esta modalidad garantiza los principios de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva, tal como lo exige la contratación pública en Colombia. En consecuencia, esta alternativa representa el mecanismo más adecuado, oportuno y legal para atender la necesidad del Centro, asegurando una ejecución técnica periódica y especializada conforme al cronograma y protocolos definidos por el SENA CAE Fusagasugá.

5.1 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Si bien por el valor del presente proceso, podrá ser susceptible a limitación a MiPymes de conformidad con lo establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, no se limitará por la Naturaleza de la modalidad de contratación.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**-	NO	

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($27,521,778.80)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor del contrato se estableció a partir del análisis de precios unitarios (APU) elaborado conforme a las especificaciones técnicas del objeto contractual, comprendiendo la valoración de insumos, mano de obra, equipos y costos asociados, de acuerdo con parámetros del mercado y referentes técnicos sectoriales. Adicionalmente, se llevó a cabo un estudio histórico de contratos con condiciones similares en la plataforma SECOP II, identificando precios de referencia consistentes con la modalidad de mínima cuantía, las características técnicas del servicio y los elementos requeridos. Lo anterior se complementó con el análisis de la demanda en la herramienta MGMA de Colombia Compra Eficiente, lo cual permitió observar el comportamiento contractual y de adquisición del sector público en procesos equivalentes, asegurando una referencia objetiva y verificable. Así mismo, se tuvo en cuenta la variación mensual del IPC por divisiones y subclases, garantizando una estimación presupuestal técnicamente soportada, objetiva y ajustada a las condiciones reales del mercado.

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Anexo el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (Ver Anexo Análisis de Sector).

6.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02**	**$50.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10325	2025-06-03	31/12/2025	951024	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	propios	Cincuenta millones de pesos moneda corriente	$50.000.000

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La adjudicación es total, por el valor de la oferta

7.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía que reglamenta las adquisiciones de bienes,

servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá en la propuesta que oferte el menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo2, Sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y Decreto 0142 del 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y las condiciones técnicas mínimas.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política y la Ley, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas

extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

7.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

7.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

7.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

7.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

7.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así

como a su suplente.

f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

7.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

7.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de

2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

7.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

7.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

7.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

7.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

7.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

7.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

7.2.1.13 *Certificación Bancaria:*

El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato.

7.3 Experiencia acreditada del proponente:

El proponente debe presentar mínimo Dos (2) y máximo Tres (3) certificación de contrato ejecutado y terminado celebrado con entidad pública o privada, anteriores al cierre de la presente invitación, que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación; la cual deberá contener la siguiente información: Nombre del contratante, nombre del contratista, objeto, valor total del Contrato, fecha de Inicio del Contrato, fecha de Terminación del Contrato y firma del contratante que expide la certificación.

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia del contrato que el oferente haya relacionado.

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior contrato del el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

21. **OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica deberá estar firmada por el proponente y/o Representante Legal y/o Apoderado y cumplir con los siguientes requisitos:

1. La Validez mínima de la oferta económica deberá ser igual a la señalada en la presente invitación como tiempo de validez de la oferta.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; especificando claramente el IVA de su oferta si aplica.
3. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios

del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta discriminando claramente el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara, verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

4. Solo se pagarán los precios contratados, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente autorizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5. Teniendo en cuenta el principio de igualdad que rige las actuaciones públicas, el precio de la oferta económica que se tendrá en cuenta como la más baja para efectos de comparación de propuestas, será la señalada por el oferente antes de IVA; en todo caso la oferta económica presentada incluyendo impuestos no podrá en ningún caso superar el presupuesto oficial estimado por la entidad para la presente convocatoria.

El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento en el caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La entidad se reserva el derecho de realizar adjudicaciones hasta el total del presupuesto disponible para este proceso, aumentando cantidades, con plena observancia de los principios contractuales y de la función pública (Economía, celeridad, eficiencia…) y siempre y cuando el oferente favorecido acepte tal circunstancia, reiterando que la salvedad se realiza para satisfacer la necesidad institucional y velar por la racionalización del gasto público".

8. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente deberá sujetarse y cumplir con los puntos contenidos en las Especificacionestécnicas mínimas del presente proceso.

Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente en la carta de presentación de la propuesta, la cual forma parte de esta invitación pública.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA
1	**INSPECCIÓN Y PRUEBA HIDROSTÁTICA DE LA RED DE TUBERÍAS. ITEM GLOBAL INCLUYE TODO EL SRCI**	Inspección técnica inicial donde se debe realizar una prueba de presión (hidrostática) para verificar la integridad estructural de las tuberías. Esto permite identificar corrosión interna, fugas, obstrucciones o debilidades en las uniones. Idealmente, debe hacerse a una presión 1.5 veces la presión de trabajo durante 2 horas, siguiendo NFPA 25.	**72101509**	UN
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBAS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS**	El Sistema es eléctrico, debera asegurarse el buen funcionamiento de las bomba, su panel de control, tablero eléctrico, sensores de presión, interruptores automáticos, y cualquier fuente de respaldo si aplica. Verificar arranque automático/manual, consumo eléctrico y protecciones térmicas.	**72101509**	UN
3	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBAS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, INCLUYE EMPAUQETADURAS Y O PIEZAS MECANICAS Y ELECTRICAS**	El sistema es eléctrico, deberá asegurarse el buen funcionamiento de las bomba, su panel de control, tablero eléctrico, sensores de presión, interruptores automáticos, y cualquier fuente de respaldo si aplica. Verificar arranque automático/manual, consumo eléctrico protecciones térmicas.	**72101509**	UN
4	**REVISIÓN Y PRUEBA FUNCIONAL DE GABINETES Y MANGUERAS CONTRA INCENDIOS**	Cada uno de los 19 gabinetes debe ser inspeccionado: verificar estado físico de la manguera (sin dobladuras, fisuras o resequedad), válvulas operativas, boquillas limpias, y que se pueda desplegar fácilmente. Se recomienda realizar una prueba de descarga en al menos un gabinete por piso	**72101509**	UN
5	**INSPECCIÓN Y PRUEBA DE ASPERSORES (ROCIADORES AUTOMÁTICOS) GLOBAL INCLUYE TODOS DEL SRCI**	Revisar visualmente cada aspersor para detectar obstrucciones, corrosión o daño mecánico. Verificar que las cabezas de aspersión estén libres de pintura o contaminantes. Realizar una prueba funcional del sistema de aspersores mediante simulación de flujo para asegurar que se active correctamente la red.	**72101509**	UN
6	**PURGADO, LIMPIEZA Y RECARGA DEL SISTEMA. ITEM GLOBAL INCLUYE TODO EL SISTEMA RCI**	Si la red tiene tramos con agua estancada (especialmente si es tipo húmeda), se debe realizar un purgado completo, limpieza de filtros, válvulas de retención, y reposición del agua en condiciones óptimas.	**72101509**	UN
7	**PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA RCI.**	Verificación del sistema eléctrico y mecánico previo a la puesta en marcha. -Activación del sistema y pruebas operativas. -Ajuste y calibración de presiones y flujos. -Comprobación del correcto funcionamiento de bombas y válvulas. -Verificación de alarmas y sistemas de notificación.	**72101509**	UN
8	**NO PREVISTO E IMPREVISTOS SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS, REPUESTO Y EQUIPO**	IMPREVISTOS Y NO PREVISTOS PARA ACCESORIOS, REPUESTOS, ELEMENTOS DE LA INSTACION Y /O DE EQUIPOS.	**72101509**	UN

8.1 OFERTA TÉCNICA

El proponente debe presentar la oferta técnica que contenga las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad conforme a lo señalado en el presente estudio, para lo cual debe diligenciar el formato (ANEXO No. 2 – Oferta Técnica). La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que nocumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

8.2 Otras Condiciones Técnicas Necesarias (personal mínimo requerido)

El futuro contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

-Reportar el personal que dispondrá para la ejecución del objeto en cuestión, aportando certificados de estudio – cursos, y demás que soporten los conocimientos y experiencias según corresponda

9. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIOS TECNICOS EN SEGUIRDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CRITERIO	**ETAPA**	**APOYO TECNICO REQUERIDO**
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	PRECONTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%		
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	PRECONTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	CONTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Permisos de trabajo: (Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas) - Permisos de trabajo en alturas - Permisos de trabajo en espacios confinados - Permisos de trabajo para riesgo eléctrico - Permisos de trabajo en Caliente - Permiso de Izaje de Cargas	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

9.1 CRITERIOS AMBIENTALES

CRITERIOS TECNICOS EN GESTION AMBIENTAL DE ENERGIA		
CRITERIO	**ETAPA**	**APOYO TECNICO REQUERIDO**

Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual	Sistema de Gestión de la Energía
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

10. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA.

De acuerdo con lo contenido en el numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto1860 de 2021 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", el presente proceso de contratación no exigirá capacidad financiera a los proponentes interesados en participar, toda vez que de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4.2 del presente documento, la forma de pago será contra entrega de los bienes requeridos.

11. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis, el valor de la oferta económica resulta artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La metodología para utilizar será la dispuesta por Colombia Compra Eficiente CCE, a

través de su "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"

12. FACTOR DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizarlas reglas contenidas en dicha norma, de acuerdo con cada uno de los numerales, de formasucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo casolos compromisos internacionales vigentes.

13. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente

14. GARANTÍAS

	Señale con una "X" los amparos a exigir:
X	**Cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo delcontrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo deejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del Servicio:** por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazode ejecución del contrato y 4 meses más.

15. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	NO	NO	NO

16. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**	--	**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	-			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**	-	**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**	-	**NO:**	**X**

17. ANEXOS

- Análisis del Sector
- Matriz de Riesgos
- Estudio de mercado

El presente documento se suscribe a los (10) días del mes de Noviembre del 2025.

MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON

Firmado digitalmente por MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON
Fecha: 2025.11.10 16:06:47 -05'00'

MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN
Subdirectora (E) del Centro

Elaboró: Camilo Andrés González Velásquez – Abogado
Revisó componente ambiental: Laura Tatiana Ocampo Cleves – Dinamizadora Ambiental
Revisó componente SST: Yuliany Andrea Bautista Palma– Profesional SST
Revisó componente jurídico: Jorge Luis Jiménez Correa – Líder jurídico
Vo.Bo Claudia Patricia Guerrero Sanabria- Coordinadora Administrativa